



Ayuntamiento Soto del Real

Don Juan Lobato Gandarias, Alcalde de Soto del Real, dicta el siguiente

BANDO

Vista la orden SND/427/2020 de 21 de mayo por la que se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 a pequeños municipios y entes locales de ámbito territorial inferior emitida por el Ministerio de Sanidad

Vistas las recomendaciones para el ajuste a casos concretos de ciertos municipios de Madrid afectados por la orden SND/427/2020 de 21 de mayo emitida por la Delegación del Gobierno en Madrid en la que se permite a los Ayuntamientos adoptar con flexibilidad las medidas aplicadas a municipios objeto de dicha orden, adaptando a nuestro municipio en función del principio de precaución dichas medidas.

Vistas las condiciones sanitarias recogidas en el informe de la Comunidad de Madrid del día de hoy (1 de junio), donde señala que la tasa de incidencia acumulada de los últimos 14 días es 0 (cero).

Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales.

Analizado el criterio técnico por parte de la Comisión Operativa de Seguridad compuesta por los Jefes de Policía Local y Protección Civil así como el Comandante de Puesto de la Guardia Civil.

Se establecen las siguientes medidas a aplicar en Soto del Real desde el día 1 de junio de 2020 (incluido):

1. Permitir la reapertura al público para consumo en el interior de bares y restaurantes que tengan unas dimensiones reservadas para mesas de al menos 50 m² previo informe del técnico municipal y autorización expresa del ayuntamiento.
2. El aforo permitido en el interior será del 40% del total (máximo permitido por la normativa de aplicación) calculado por los técnicos municipales. Las mesas deberán estar al menos a dos metros de separación entre ellas y solo está permitido el servicio a las mesas autorizadas, no estando permitido en barras, tal y como establece la normativa.
3. Todos los establecimientos interesados deberán presentar una solicitud por Registro con el fin de iniciar los trámites de inspección y supervisión por parte de los servicios técnicos de las dimensiones del local y el número de mesas que se pueden autorizar.

Y **se recomienda a toda la población** seguir las siguientes pautas, sin olvidar que seguimos en Estado de Alarma y en una situación excepcional donde debe primar la prudencia y la protección de la salud, manteniendo la distancia interpersonal (mínimo 2 metros) y una estricta higiene de manos, así como hacer uso de mascarilla siempre que no se pueda mantener la distancia mínima recomendada.

En Soto del Real, a 1 de junio de 2020

Juan Lobato Gandarias
ALCALDE-PRESIDENTE

Fecha, firma y CSV al margen

NOMBRE: LOBATO GANDARIAS, JUAN
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2BE11958123444543AC

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:
07/06/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
96C2316C9DB57876E6D501A9476C841F3944352

